



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO N° 1475 Fecha: 30 MAY 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079 - 2017-GRC-GA

Callao, 30 MAYO 2017

## VISTOS:

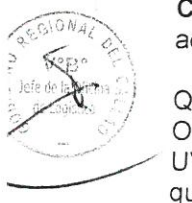
El Informe N° 426 -2017-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de abril de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 197-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 233-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2017-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de abril de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 470-538-2017-GRC/GA, de fecha 27 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1039 - 2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1180-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 225-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 057-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 216-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 280-2017-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 500 -2017-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 426-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración, que es política del Gobierno Regional del Callao, otorgar a los trabajadores de la entidad beneficios complementarios que tiendan a mejorar, su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, de acuerdo a posibilidades institucionales, aspecto que se encuentra considerado en el Reglamento Interno de Trabajo (Capítulo IV, Art. 20° inciso i). Asimismo, mediante Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de Reclamos del año 2016, en la Cláusula 5.14. Sobre el otorgamiento de dos canastas al año, en los meses de julio y diciembre equivalente a 4 remuneraciones mínimas vitales (4 RMV), se resuelve que el Gobierno Regional del Callao incrementen de S/ 2,000 nuevos soles a S/ 3,000.00 nuevos soles el valor de las canastas que se continuaran entregando en los meses de julio y diciembre a favor de los trabajadores; por lo que estando próximas las Fiestas Patrias, solicita se corra traslado de los actuados a la Oficina de Logística para la determinación del Valor Referencial para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2017"**, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas;

Que, mediante Memorando N° 233-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 197-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial el mismo que adjunta el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, que contiene el estudio de mercado correspondiente a la "Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2017", determinando un valor referencial por la suma de S/ 903,000.00 (Novecientos Tres Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a convocarse mediante un tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública, y bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 470-2017-GRC/GA/ORH, de fecha 27 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite lo actuado a la Gerencia de Administración y comunica que a





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
30 MAY 2017

fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del Expediente de Contratación, solicita a través de su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 903,000.00 (Novecientos Tres Mil con 00/100 Soles)**, distribuidos por Centros de Costo de acuerdo al Anexo N° 01 que adjunta al mismo;

Que, mediante Informe N° 538- 2017-GRC/GA, de fecha 27 de abril de 2017, el Gerente de Administración remite lo actuado a la Gerencia General Regional para la autorización respectiva y se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atienda el pedido formulado por la Oficina de Recursos Humanos; por lo cual, mediante proveído s/n, de fecha 27 de abril de 2017, el Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante memorándum N° 1180 - 2017 - GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1039-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/ 903,000.00 (Novecientos Tres Mil con 00/100 Soles)**; y que en el Presupuesto Institucional del presente año, se encuentra previsto la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 que adjunta al mismo;

Que, mediante Memorándum N° 225-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2017";

Que, mediante Memorándum N° 280-2017-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 216-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que traslada el Informe N° 057-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, que adjunta el Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2017";

Que, mediante Informe N° 500-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con las acciones administrativas previas al inicio de la Convocatoria del Procedimiento de selección, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2017";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRE EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1426 Fecha: 30 MAY 2017

además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: “La licitación pública para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.”;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala: “Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017**”; (según Especificaciones Técnicas del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 903,000.00 (Novecientos Tres Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante memorándum N° 1180 - 2017 - GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1039-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/ 903,000.00 (Novecientos Tres Mil con 00/100 Soles)**; el mismo que tendrá la estructura programática, conforme al anexo N° 01 que se adjunta a la presente resolución.

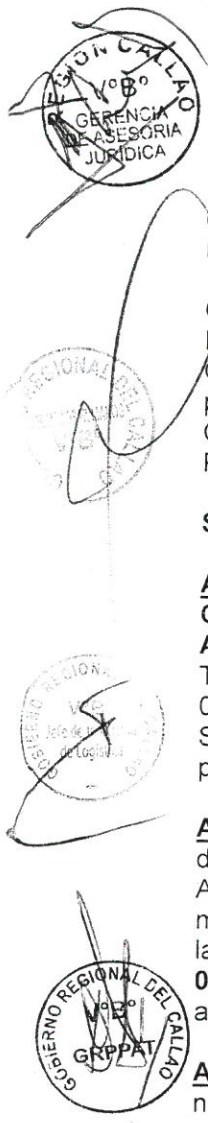
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN





## ANEXO N 01

PRESUPUESTO PARA LA "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS  
 POR ALIMENTOS EN EL MES DE JULIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
 ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2017"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1475... Fecha: 30 MAY 2017

Rubro	Nemo	Cis	Total	ESP.	ESP. 25.51.11	Total
				21.21.199		
				C.U. S/.2000.	C.U. S/./1000.	
0	28	2	1	2,000	1,000	3,000
<b>Total 00</b>			<b>1</b>	<b>2,000</b>	<b>1,000</b>	<b>3,000</b>
18	28	1	3	6,000	3,000	9,000
	28	2	1	2,000	1,000	3,000
	28	3	2	4,000	2,000	6,000
	28	8	5	10,000	5,000	15,000
	76	1	2	4,000	2,000	6,000
	76	2	6	12,000	6,000	18,000
	28	4	4	8,000	4,000	12,000
	28	5	6	12,000	6,000	18,000
	27	1	3	6,000	3,000	9,000
	59	1	7	14,000	7,000	21,000
	61	1	2	4,000	2,000	6,000
	61	2	12	24,000	12,000	36,000
	32	1	9	18,000	9,000	27,000
	30	1	9	18,000	9,000	27,000
	27	3	10	20,000	10,000	30,000
	27	2	5	10,000	5,000	15,000
	55	1	5	10,000	5,000	15,000
	59	2	7	14,000	7,000	21,000
	29	1	3	6,000	3,000	9,000
	69	3	20	40,000	20,000	60,000
	31	1	8	16,000	8,000	24,000
	29	3	31	62,000	31,000	93,000
	28	12	5	10,000	5,000	15,000
	29	2	15	30,000	15,000	45,000
	29	4	10	20,000	10,000	30,000
	69	1	5	10,000	5,000	15,000
	67	1	3	6,000	3,000	9,000
	59	3	5	10,000	5,000	15,000
	28	7	8	16,000	8,000	24,000
	28	10	14	28,000	14,000	42,000
	28	6	3	6,000	3,000	9,000
	33	1	7	14,000	7,000	21,000
	69	2	26	52,000	26,000	78,000
	67	2	6	12,000	6,000	18,000
	28	9	6	12,000	6,000	18,000
	27	4	2	4,000	2,000	6,000
	27	5	5	10,000	5,000	15,000
	62	1	3	6,000	3,000	9,000
	62	2	3	6,000	3,000	9,000
	61	4	4	8,000	4,000	12,000
	62	3	1	2,000	1,000	3,000
	62	4	2	4,000	2,000	6,000
	60	1	7	14,000	7,000	21,000
<b>Total 18</b>			<b>300</b>	<b>600,000</b>	<b>300,000</b>	<b>900,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>301</b>	<b>602,000</b>	<b>301,000</b>	<b>903,000</b>

